
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán
Cuarta Sala Civil
Morelia, Mich.

EDICTO

Emplazamiento a tercero perjudicado Aarón Noel Reyes Chaires.

En cumplimiento auto 15 de diciembre del año próximo pasado, dictado cuaderno antecedentes IV-10/2004, relativo demanda garantías promovida por Josefina Gutiérrez Rivera contra sentencia dictada 9 nueve de diciembre del año 2003 dos mil tres, en Toca I-489/2003 relativo apelación interpuesta por quejosa en Juicio Ordinario Civil 1007/2002 prescripción positiva promovido por apelante frente usted y otros, en Juzgado Civil Primera Instancia de Pátzcuaro, Michoacán; como se ignora su domicilio, este medio se le emplaza por edictos publiquen **Diario Oficial de la Federación** y un periódico mayor circulación el país, por tres veces de siete en siete días; y se presenten ante Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito defender derechos; dejándose copia demanda Secretaría esta Sala, a disposición.

Morelia, Mich., a 7 de enero de 2005.

La Secretaria de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Lic. María Elsa Echarte Sánchez

Rúbrica.

(R.- 206982)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal
México, Distrito Federal

EDICTO

Emplazamiento
Margarita Beltranena
Tercero perjudicado
Presente.

En los autos del Juicio de Amparo 1676/2004-2, promovido por Pedro Ramírez de la Rosa, contra actos de la Junta Especial número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras autoridades; que hace consistir en todo lo actuado dentro del expediente laboral 1274/1996, a partir del emplazamiento; al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio, el treinta de diciembre de dos mil cuatro, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este Juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

México, D.F., a 7 de enero de 2005.

La Secretaria

Mercedes Salazar Avila

Rúbrica.

(R.- 206986)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

Por auto de veintiuno de mayo de dos mil cuatro, se ordena emplazar a juicio a Maricela Tamayo Vega, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda de garantías del Juicio de Amparo 485/2004, promovido por Procurador General de la República, contra actos de la Primera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. Se apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

México, D.F., a 20 de julio de 2004.

La Secretaria

Lic. Alma Trejo Cervantes

Rúbrica.

(R.- 206864)

**Poder Judicial
Estado de México
Primera Sala Civil
Tlalnepantla
EDICTO**

Emplazamiento a la parte tercero perjudicada: Jaffi Lobaton Elías.

Belen Arturo Hernández Máximo, promovió Juicio de Amparo Directo Civil número 379/2004, ante el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, con sede en Toluca, Estado de México, contra actos de esta Primera Sala Civil Regional de Tlalnepantla, Estado de México, dictados en el Toca 1073/2003, por desconocerse su domicilio, se dictó auto de fecha veintidós de junio del año en curso, que ordena emplazamiento por edictos, haciéndole saber al precitado tercero perjudicado, que deberá presentarse a deducir sus derechos, ante el Tribunal Colegiado del conocimiento, dentro del término de diez días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijese en la puerta de esta Sala, copia de esta resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el día veintiocho del mes de junio del año dos mil cuatro.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil Regional de Tlalnepantla, Estado de México

Lic. Francisco Santos Rojas

Rúbrica.

(R.- 206997)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**

EDICTO

Amparo 846/2004, promovido por Juan Granados Adán y Guadalupe Farias de Granados, contra actos del juez y secretario ejecutor adscritos al Juzgado Séptimo de lo Civil, del Registro Público de la Propiedad, y de Catastro Municipal, todos de esta ciudad, por acuerdo de ocho de diciembre de dos mil cuatro, se ordenó: se han agotado las instancias posibles para localizar al tercero perjudicado Santos Adrián Sandoval Parga; por tanto se ordena emplazar a juicio a dicho tercero perjudicado, mediante edictos; quedan copias de Ley a disposición en Juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse al procedimiento dentro de treinta días siguientes a la última publicación apercibido que de no señalar domicilio para oír notificaciones, se practicarán por lista, aun las personales, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil cuatro. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Claudia Elena Hurtado de Mendoza Godínez

Rúbrica.

(R.- 207072)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
con residencia en la ciudad de Acapulco, Gro.

EDICTO

Julia Galeana Silva, Elena García Peña y Crebel Cuevas Chávez.

En cumplimiento al auto de uno de diciembre de dos mil cuatro, dictado por la Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero, en el Juicio de Garantías número 1041/2004, promovido por Guillermo Rodríguez González, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con sede en esta ciudad y otra autoridad, se le hace del conocimiento que les resulta carácter de tercero perjudicadas, en términos de lo dispuesto por el artículo 5o. fracción III inciso A) de la Ley de Amparo y con apoyo en el diverso numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera legislación en cita por disposición expresa de su artículo 2o., se les mandó emplazar por medio del presente edicto a este juicio, para que si a su intereses convinieren se apersonen al mismo, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado en avenida Costera Miguel Alemán número 133 esquina con Gonzalo de Sandoval, Fraccionamiento Magallanes (edificio Nafinsa, 5o. piso), Acapulco, Guerrero, a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibidas que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este Organismo de Control Constitucional.

En la inteligencia de que este Juzgado ha señalado las nueve horas con treinta minutos del cinco de enero de dos mil cinco, para la celebración de la audiencia constitucional; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo los un día del mes de diciembre de dos mil cuatro. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Jessica Reséndiz Jaime

Rúbrica.

(R.- 207002)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Cuarta Sala Civil

EDICTO

Publíquese el presente tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y periódico de circulación nacional, hágase saber a la persona moral Impulsora e Inmobiliaria Leonesa, S.A. y a los socios Antonio Díaz Castro, Manuel Yáñez Ramírez, José Medina Rosas, José Isabel Cervantes Anguiano, Jesús Irazaba Lozornio y el Administrador Unico Leopoldo Ruiz, en su carácter de terceros perjudicados, que en esta Sala se presentó demanda de amparo promovida por Oscar Adolfo Márquez Lozornio, contra actos de esta Sala, consistentes en la sentencia de fecha veintiocho de octubre de dos mil cuatro, dictada en el Toca número 522/2004, con motivo de la apelación interpuesta por la parte quejosa, en contra de la sentencia de fecha veintiocho de junio de dos mil cuatro, relativo al Juicio Ordinario Mercantil número 73/03-M, radicado en el Juzgado Décimo Primero Civil de Partido de León, Guanajuato, promovido por el apelante, en su calidad de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de Francisco Lozornio Castillo en contra de Impulsora e Inmobiliaria Leonesa, S.A., Antonio Díaz Castro, Manuel Yáñez Ramírez, José Medina Rosas, José Isabel Cervantes Anguiano, Jesús Irazaba Lozornio, en su calidad de socios de la empresa y a Leopoldo Ruiz Carache, sobre nulidad de actas de asamblea y otras prestaciones. A estos últimos en su carácter de terceros perjudicados para que comparezcan en el término de treinta días al Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito en turno a defender sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de la Cuarta Sala Civil

del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, copia de la demanda de amparo por el tiempo que dure el emplazamiento.

Guanajuato, Gto., a 3 de diciembre de 2004.

La Secretaria de la Cuarta Sala Civil

Lic. Imelda Mercado Morales

Rúbrica.

(R.- 207061)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Sexto de lo Civil
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo del seis de enero del año dos mil cinco, y atento a lo dispuesto en el punto resolutivo tercero del Decreto de Cancelación Definitiva y en su caso Reposición de Título Definitivo solicitada por Grupo Mega Corp, S.A. de C.V. en el expediente de Jurisdicción Voluntaria número 806/2004 de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil cuatro, en el que se ordena publicar en el Diario Oficial un extracto del decreto citado, lo que se hace en los siguientes términos: **Primero.-** Se declara judicialmente la cancelación del Título Definitivo número 1 (uno), emitido el día siete de diciembre del dos mil uno que ampara 18'941,000 (dieciocho millones novecientos cuarenta y un mil) acciones de la clase B-1, serie II, con un valor de \$18'941,000.00 (dieciocho millones novecientos cuarenta y un mil pesos 00/100 M.N.) representativas del capital social en la parte variable de Cabi Culiacán, S.A. de C.V. de las que es titular Grupo Mega Corp, S.A. de C.V.- **Segundo.-** Se previene a la emisora Cabi Culiacán, S.A. de C.V., que en caso de no hacer oposición de su parte, la cual en todo caso deberá manifestar en el lapso de treinta días contados a partir de la publicación de este decreto, y una vez que quede firme el mismo, otorgue a la promovente un duplicado del título referido en el párrafo precedente. **Tercero.-** Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial, un extracto de este Decreto y notifíquese a Cabi Culiacán, S.A. de C.V., en su calidad de emisora del título materia de estas diligencias. **Cuarto.-** Notifíquese y obténgase copia debidamente autorizada del presente para ser agregado al legajo de sentencia de este Juzgado.

México, D.F., a 17 de enero de 2005.

La C. Secretaria de Acuerdos "B" del Juzgado Quincuagésimo Sexto de lo Civil

Lic. Guadalupe Murrieta Montes

Rúbrica.

(R.- 207402)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito "A" en La Laguna
Torreón, Coah.
EDICTO

Pablo González Briones, María Elena González Briones, María Rufina González Vargas y Agripina Briones Rivas.

Terceros perjudicados.

En los autos del Juicio de Amparo número 2009/2004, promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, contra actos que reclama del Director Registrador del Registro Público de la Propiedad, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila y otras autoridades, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito "A" en la Laguna, se ha señalado a ustedes como terceros perjudicados y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "**Diario Oficial de la Federación**", y en los periódicos "Excélsior" y "El Siglo de Torreón", que se editan los dos primeros en la Ciudad de México, Distrito Federal, y el último en esta ciudad de Torreón, Coahuila, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la

Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la citada Ley, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en los estrados de este Juzgado; se les hace saber además que se han señalado las diez horas con veinticinco minutos del diecinueve de enero de dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Atentamente

Torreón, Coah., a 30 de diciembre de 2004.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito "A" en La Laguna

Lic. José Alejandro Vázquez Barrios

Rúbrica.

(R.- 207406)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

EDICTO

Tercera perjudicada:

Vanessa Valencia Flores.

En los autos del cuaderno principal del Juicio de Amparo número 792/2004-II, promovido por Grupo Brac, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y Juez Décimo Sexto de lo Civil, ambos del Distrito Federal: se señaló como tercera perjudicada a Vanessa Valencia Flores, y como acto reclamado a la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal la sentencia dictada en fecha cinco de agosto de dos mil cuatro dentro del Toca de Apelación número 2629/2003 y del Juez Décimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal el cumplimiento de dicha resolución consistente entre otras, en la orden de levantamiento de embargo y cancelación de anotación del mismo en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal. En auto de treinta de agosto de dos mil cuatro se admitió a trámite dicha demanda. En el juicio de amparo referido, mediante proveído de diez de diciembre de dos mil cuatro, se ordenó emplazar la tercera perjudicada Vanessa Valencia Flores por medio de edictos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Hágase del conocimiento de la tercera perjudicada Vanessa Valencia Flores, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados del siguiente al en que se haga la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este Juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de la citada tercera perjudicada que queda a su disposición en este Juzgado Federal, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines legales consiguientes.

México, D.F., a 21 de diciembre de 2004.

La Secretaria

Lic. Tzutzuy Salas Galeana

Rúbrica.

(R.- 206817)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 356/2004-I, promovido por María Guadalupe Cisneros González, por su propio derecho, contra actos del Juez y Actuario adscritos al Cuadragésimo del Arrendamiento Inmobiliario del Distrito Federal, dictados en el Juicio Natural, expediente número 744/2002 promovido por María de los Angeles Guadarrama Pacheco en contra de David Rothman Gutverg, y como no

se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado David Rothman Gutverg, por auto de veintinueve de septiembre del presente año, se ha ordenado emplazarlo a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición del tercero perjudicado David Rothman Gutverg, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda; asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computará a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación.

Atentamente

México, D.F., a 15 de diciembre de 2004.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Iraís Arlet Iracheta Albarrán

Rúbrica.

(R.- 207460)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos**

EDICTO

Ana Luz Hidalgo Lomas,

Jorge Rubert Centella,

César García Romero,

Granjas de Miacatlán, S. de R.L., y

Compañía Promotora Continental Moderna, S.A., por conducto de sus representantes legales.

En el lugar en que se encuentren.

En los autos del Juicio de Amparo 1462/2004-C, promovido por María de Lourdes Villanueva Zaragoza, contra actos de la Junta Especial número Cinco Bis, actualmente Junta Especial número Diez, residente en la Ciudad de México, Distrito Federal; Junta Especial número Uno, antes Junta Especial número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, residente en Cuernavaca, Morelos; Actuario adscrito a la Junta Especial número Uno, antes Junta Especial número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje, residente Cuernavaca, Morelos; y el Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca, Morelos, reclamando todo lo actuado en el Expediente Laboral número 340/87, radicado en la Junta Especial número Cinco Bis, actualmente Junta Especial número Diez de la Ciudad de México, Distrito Federal, dentro del cual obra el embargo del inmueble propiedad de la ahora quejosa; radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, sito en calle Leyva número 3, colonia Centro de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, se le ha señalado con el carácter de tercero perjudicado a Ana Luz Hidalgo Lomas, Granjas de Miacatlán, S. de R.L., Compañía Promotora Continental Moderna, S.A., Jorge Rubert Centella, y César García Romero; y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les surtirán efectos por lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las diez horas del día veinticinco de marzo de dos mil cinco.

Fijese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 4 de enero de 2005.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito
Rosa María Luna Mercado
Rúbrica.

(R.- 206945)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Francisca Muñoz Castellanos.
Presente.

En Juicio Amparo número 391/2004-I, promovido por Grupo Coplan, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal Jesús Angel Angulo Aguirre, contra actos Agente del Ministerio Público de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y otra Autoridad, radicado ante este Juzgado, tiene usted Francisca Muñoz Castellanos, carácter tercera perjudicada en cumplimiento proveído cuatro enero del dos mil cinco, se ordena emplazarla, comparezca hacer valer derechos, dentro treinta días siguientes última publicación. Quedando disposición Secretaría de este Juzgado, copia simple demanda de garantías.

Ciudad Guadalajara, Jal., a 10 de enero de 2005.
Complejo Penitenciario Zona Metropolitana
El Secretario Juzgado Primero Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Lic. Ignacio Morales Sánchez
Rúbrica.

(R.- 207070)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz
Xalapa de Equez., Ver.
EDICTO

Tercero perjudicada: Ana María Sangabriel Reyes viuda de Sánchez, a través de quien legalmente la represente:

En el lugar en que se encuentre, hago saber a usted que:

En los autos del Juicio de Amparo 1346/2004, promovido por Ramón Hugo Sánchez Meza, en su carácter de albacea definitivo de la sucesión testamentaria a bienes de Ramón Hugo Sánchez Sangabriel, contra actos del Juez y del actuario adscritos al Juzgado Segundo de Primera Instancia, con sede en esta ciudad, radicado en está Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, sito en la avenida Adolfo Ruiz Cortines número 1628, colonia Ferrer Guardia, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se le señaló como tercero perjudicada y, toda vez que falleció y no ha sido denunciada la sucesión a bienes de dicha tercero perjudicada para estar en posibilidad de emplazar en este Juicio a quien le resulte el carácter de heredero o beneficiario de la sucesión a bienes de ésta, desconociendo el domicilio de quien legalmente la represente, por acuerdo de fecha veintidós de noviembre del año en curso, se ha ordenado emplazar a quien legalmente represente a Ana María San Gabriel Reyes viuda de Sánchez, por edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada Ley, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores le surtirán efectos por lista que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de garantías, asimismo se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las diez horas con veinte minutos del doce de enero de dos mil cinco; asimismo, se le hace saber que el acto reclamado en el juicio de amparo de que se trata se hizo consistir en: "Se reclama del C. Juez Segundo de

Primera Instancia, de este Distrito Judicial, el ilegal emplazamiento llevado a cabo, así como todas las subsecuentes actuaciones hasta la ejecución de la sentencia dictada con fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y nueve dentro de los autos del Juicio Ordinario Mercantil número 1124/97/VII, del índice de ese H. Juzgado. Así como la ejecución de dicha sentencia en la que se pretende sacar a remate bienes propiedad de la sucesión testamentaria que represento, en pública subasta el día treinta de noviembre del año en curso a las diez treinta horas”.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 7 de diciembre de 2004.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Martín Pérez Martínez

Rúbrica.

(R.- 207423)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.**

EDICTO

En el Juicio de Amparo número 1079/2004-II, promovido por María Gutiérrez García, contra actos del Juez, Secretario de Acuerdos y Secretario Ejecutor adscritos al Juzgado Séptimo de lo Civil de esta ciudad, se ordena emplazar a la tercera perjudicada María Cruz Garnica Roldan, por edictos para que comparezca si a su interés conviene en treinta días siguientes al de su última publicación. Haciéndole de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cuarenta minutos del ocho de febrero del dos mil cinco.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico de mayor circulación de la República Mexicana.

Guadalajara, Jal., a 20 de enero de 2005.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Ricardo Preciado Almaraz

Rúbrica.

(R.- 207391)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia del Estado**

Jalisco

Cuarta Sala

EDICTO

Emplácese al tercer perjudicado Jorge Humberto Tovar de la Torre, presentarse Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito en turno, porque Alfredo Galván Chávez, apoderado del actor presentó amparo directo contra actos de Sala, dentro término de treinta días contados a partir día siguiente última publicación, civil sumario hipotecario, expediente 813/2002, promueve MHLQ, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra Jorge Humberto Tovar de la Torre, Toca Apelación 216/2004.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Informador, artículo 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Guadalajara, Jal., a 21 de enero de 2005.

La Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala del
Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco

Lic. Socorro Sánchez Solís

Rúbrica.

(R.- 207392)

AVISOS GENERALES

CONFERTEL, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de Confertel, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en Calle 5 número 30, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a las 10:00 horas el día 16 de febrero de 2005.

ORDEN DEL DIA

I. Presentación de los estados financieros de la sociedad por los ejercicios concluidos al 31 de diciembre de 2002, 2003 y 2004, e informe del administrador único.

II. Discusión, aprobación o, en su caso, modificación del informe del administrador único de los estados financieros.

III. Elección de los miembros del Consejo de Administración y del comisario.

IV. Revocación y otorgamiento de poderes.

V. Determinación de los emolumentos para los administradores y administrador único.

VI. Asuntos conexos o complementarios de los anteriores.

México, D.F., a 22 de enero de 2005.

Comisario

Lic. Orvelin González Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 207410)

CAMARA NACIONAL DE EMPRESAS DE CONSULTORIA**CONVOCATORIA**

Con fundamento en los artículos 20 fracciones IV, V y VI de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones y 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 del estatuto que rige a esta institución, se convoca a la XXVIII Asamblea General Ordinaria de Socios, que tendrá lugar a las 8:30 horas del día 8 de febrero de 2005, en el Salón Alcatraz, ubicado en el piso 42 de la torre World Trade Center Ciudad de México, Montecito número 38, colonia Nápoles, México, D.F.

El orden del día y otros detalles de esta convocatoria podrán consultarse en la página electrónica o en las oficinas de la CNEC: www.cnec.org.mx.

México, D.F., a 28 de enero de 2005.

Presidente

Lic. Miguel Angel Reta Martínez

Rúbrica.

(R.- 207419)

MEXTRADING, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA ASAMBLEA**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a las asambleas Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrarán el día 25 de febrero de 2005 a las 12 horas, en el domicilio social, Homero 513, 3er. piso, colonia Chapultepec Morales, código postal 11570, en esta Ciudad de México, conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

1. Informe del presidente de la Asamblea.

2. Discusión y aprobación, en su caso, del balance de la sociedad, correspondiente al ejercicio 2004, así como del estado de pérdidas y ganancias, previa lectura del informe del comisario.

3. Asuntos varios.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1. Informe del presidente sobre suspensión de operaciones de la empresa.

2. Modificación al artículo noveno capítulo IV de la escritura constitutiva de la empresa.

3. Asuntos varios.

México, D.F., a 25 de enero de 2005.

El Consejo de Administración
Secretario
Ing. Augusto Pi-Suñer Llorens
Rúbrica.

(R.- 207455)

REFACCIONES PARA AUTOS Y CAMIONES LOPEZ, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1999

Activo

Activo circulante

Caja

1,858.00

Total activo circulante

1,858.00

Total activo

1,858.00

Pasivo y capital

Capital

Capital social

5,000.00

Resultado de ejercicios anteriores

49,708.00

Resultado del ejercicio

-52,850.00

Total capital

1,858.00

Total pasivo y capital

1,858.00

México, D.F., a 5 de octubre de 1999.

Contador General

C.P. Aldegundo M. Alejandro Domínguez Pineda

Rúbrica.

(R.- 206999)